

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.555 · 2001

INMUEBLES

Boletín Oficial, 8 de febrero de 2002 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.555

Transfiérese a título gratuito en favor de la Municipalidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el dominio de inmuebles propiedad del Estado nacional, destinados para fines sociales, culturales, educativos, recreativos, de esparcimiento, urbanización y todo otro que determine dicha Municipalidad.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito en favor de la Municipalidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el dominio de los inmuebles propiedad del Estado nacional, localizados en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, individualizados como lotes I, II, III, y IV, cuyas superficies y descripción se detallan en el Anexo y plano adjunto.

ARTÍCULO 2°. Destíneselos para fines sociales, culturales, educativos, recreativos, de esparcimiento, urbanización y todo otro que determine la Municipalidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a sus necesidades locales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).